



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Callao, 2 de julio de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha dos de julio de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 355-2026-R.- CALLAO, 2 DE JULIO DE 2026.

VISTO:

El Oficio N° 00619-2026-VRA/UNAC, recibido el 01 de julio de 2026 (Expediente N.° 2157439), mediante el cual el Vicerrector Académico remite la documentación presentada por el Director Ejecutivo de la Dirección de Admisión, quien solicita la suspensión de clases y de las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional del Callao los días sábado 11 y 18 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que: *“Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 119 y el numeral 121.3 del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con lo establecido en el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62, de la Ley Universitaria, precisan que el Rector es el personero y representante legal de la universidad; y tiene como parte de sus atribuciones, el dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 081-2026-CU del 10 de marzo de 2026, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Presencial 2026-I y 2026-II; respectivamente; donde se establece que el Examen General de Admisión 2026-I se desarrollará el domingo 19 de julio de 2026;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico, traslada el documento del Director Ejecutivo de la Dirección de Admisión, Oficio N° 0361-2026-DA-R/UNAC del 26 de junio de 2026, mediante el cual informa que, debido a las evaluaciones programadas, se realizarán las siguientes actividades institucionales: el Examen General de Admisión - Otras modalidades, el domingo 12 de julio de 2026; y el Examen General de Admisión 2026-I, el domingo 19 de julio de 2026;

En tal sentido, con el objetivo de salvaguardar la seguridad, el orden y garantizar la correcta organización de dichos procesos, solicita la suspensión de las clases y de cualquier otra actividad administrativa o académica los días sábado 11 y 18 de julio a partir de las 08:00 horas;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado y expuesto en el Oficio N° 00619-2026-VRA/UNAC; Oficio N° Oficio N° 0361-2026-DA-R/UNAC y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículo 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° **DISPONER** la **SUSPENSIÓN** de las actividades **ACADÉMICAS y ADMINISTRATIVAS** en la Universidad Nacional del Callao (Ciudad Universitaria), permaneciendo cerradas sus instalaciones, **los días sábado 11 y 18 de julio de 2026, a partir de las 08:00 horas**, con el propósito de garantizar el normal desarrollo del Examen General de Admisión – Otras Modalidades y del Examen General de Admisión 2026-I, programados para los días 12 y 19 de julio de 2026, respectivamente.

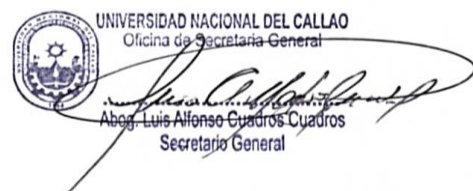
Artículo 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección de Admisión, la Oficina de Tecnología de Información, la Unidad de Servicios Generales, las Facultades y demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional del Callao adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, demás dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. dependencias académico administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, RE.